



Ceremonia de premiación. @GIZ/PSV-Keyhole



## Buena Práctica



### **Audiencias Itinerantes de ejecución de las medidas de protección en las comunidades campesinas de la provincia de Canta**



#### **"Acercamos el Sistema Especializado de Justicia a las mujeres de las 23 comunidades campesinas de Canta"**

**(Formulario de presentación de la Buena Práctica)**

La violencia contra las mujeres es una cruda realidad que nos confronta día a día, enfrentarla requiere un marco normativo adecuado y también el compromiso de quienes lo aplican cotidianamente.

El "Primer Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas en materia de violencia contra las mujeres" nace con el objetivo de difundir y reconocer el esfuerzo y compromiso de operadores y operadoras del sistema de justicia, quienes a través de prácticas innovadoras, sostenibles y replicables fortalecen el Sistema Nacional Especializado de Justicia contra la Violencia hacia la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).

Una de las prácticas que se hizo acreedora a este reconocimiento, por cumplir con estas características, fue la presentada por el Juzgado Mixto de la provincia de Canta sobre Audiencias Itinerantes de Ejecución de las Medidas de Protección.



## Contexto

Canta es una provincia de Lima con altos índices de pobreza; sólo el 24% de la población tiene acceso a telefonía e internet. Además, debido a su distribución geográfica, los servicios del SNEJ no se encuentran cercanos a las veintitrés comunidades campesinas que conforman la provincia, por lo que dicha situación dificulta que las víctimas de violencia puedan acceder a ellos.

En ese contexto, el Juzgado Mixto de Canta advirtió que el dictado, ejecución, seguimiento y modificación de las medidas de protección en beneficio de las mujeres campesinas de Canta, requiere de la articulación de las instituciones que conforman el sistema de justicia para que puedan brindarse de manera célebre y oportuna.



## ¿En qué consiste la Buena Práctica?

Consiste en la realización de audiencias en las comunidades donde se llevaron a cabo los hechos denunciados, acercando las instituciones que integran el sistema de justicia a los y las justiciables. El personal jurisdiccional se traslada hasta el domicilio de la mujer víctima de violencia para la realización de la audiencia en la que se definirán las medidas de protección en su beneficio, su variación o modificación. El Juzgado, además, convoca la participación de otras instituciones que forman parte del SNEJ, tales como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Centro de Emergencia Mujer y la oficina de Defensa Pública, las cuales se unen a las audiencias de forma virtual.

También se involucran autoridades locales como jueces de paz, subprefecto y presidente de la comunidad campesina para apoyar en la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección, pues gozan de legitimidad y confianza dentro de sus comunidades.



## ¿Cuál ha sido el factor de éxito que ha permitido implementar la Buena Práctica (Factores de replicabilidad y sostenibilidad)

El éxito ha radicado en el trabajo coordinado entre las autoridades comunales y las instituciones que conforman el SNEJ. Asimismo, el grado de confianza y legitimidad con el que cuentan las autoridades locales y comunales ha sido un factor determinante para el buen desarrollo de las audiencias y el seguimiento oportuno y efectivo de las medidas de protección. Este acercamiento ha promovido la confianza de las mujeres campesinas de Canta en los/as operadores/as del sistema de justicia y, por ende, en el sistema de justicia; además ha contribuido a la reducción del número de reincidencias de casos de violencia basada en género contra las mujeres.



## ¿Cómo y por qué deberían ser replicables?

Esta Buena Práctica parte de la certeza de que una justicia que tarda, o no es cercana a la víctima, no es justicia. Es una respuesta a la ausencia de servicios y/o falta de disponibilidad permanente para la población en algunos lugares de nuestro país. Es un modelo replicable que, además no requiere de una gran inversión a nivel económico, sino principalmente del compromiso político y la voluntad de los/as operadores/as de justicia para desplazarse hacia las comunidades campesinas y articular con las autoridades comunales para darle sostenibilidad.



Contacto:  
[rbecerrau@pj.gob.pe](mailto:rbecerrau@pj.gob.pe)

Roxana Becerra Urbina  
Jueza del Juzgado Mixto de Canta

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los(as) autores(as) y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.